

Condiciones Generales

Las presentes condiciones generales (en adelante, las **CONDICIONES GENERALES**) constituyen el marco básico de regulación de toda prestación de servicios profesionales que se lleve a cabo por parte de **OTIS LEGAL SOLUTIONS S.L.**, titular del CIF B64021215 y con domicilio en Barcelona, Rambla de Catalunya, 73, 1º, CP 08007, y/o **OTIS INTERNATIONAL LAWYERS S.L.P.**, titular del CIF B66687617 y con domicilio en Barcelona, Rambla de Catalunya, 73, 1º, CP 08007 (en adelante, tanto individual como conjuntamente: **OTIS LEGAL GROUP** o **el Despacho**),

Las **CONDICIONES GENERALES** serán de aplicación a todas las relaciones establecidas entre **OTIS LEGAL GROUP** y los destinatarios (en adelante, el **CLIENTE** o los **CLIENTES**) de los servicios profesionales (en adelante, los **SERVICIOS**) y tendrán carácter adicional a cualquier acuerdo específico (en adelante, la **HOJA DE ENCARGO**) que suscriban las partes.

En caso de discrepancia entre la **HOJA DE ENCARGO** y las **CONDICIONES GENERALES**, prevalecerá aquella sobre estas, salvo que las condiciones generales resulten más beneficiosas para el **CLIENTE** que la **HOJA DE ENCARGO**.

1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

- I El titular prestador de los servicios de la abogacía y asesoramiento jurídico será únicamente **OTIS LEGAL GROUP**. No tendrán la condición de titulares el resto de los profesionales que, por las condiciones especiales del caso, puedan intervenir en los trabajos acordados, incluso cuando esa relación jurídica haya nacido como consecuencia de la participación de uno de esos profesionales en el asunto, o incluso cuando sea una autoridad pública la que ordene o designe la intervención de ese profesional.
- II El **CLIENTE** será el único destinatario y beneficiario de los **SERVICIOS**. Salvo autorización expresa y por escrito por parte de **OTIS LEGAL GROUP**, el **CLIENTE** no podrá ceder los **SERVICIOS** a un tercero. El **CLIENTE** será el único responsable de la autenticidad de los datos proporcionados.
- III Las **CONDICIONES GENERALES** serán de aplicación a todas las relaciones profesionales y de prestación de servicios a las que les sea de aplicación la Ley española 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de la contratación.

2 SERVICIOS

- I OTIS LEGAL GROUP prestará al CLIENTE los SERVICIOS, acordados y detallados en la HOJA DE ENCARGO. Cualquier modificación de la misma deberá ser acordada entre las partes y quedar reflejada por escrito.
- II OTIS LEGAL GROUP asesorará desde el punto de vista jurídico acerca de las peticiones llevada a cabo por el CLIENTE, quien será el único responsable de la ejecución o aplicación del consejo, opinión, dictamen o recomendación realizados por OTIS LEGAL GROUP.
- III OTIS LEGAL GROUP prestará los servicios jurídicos propios de la abogacía, a través de sus socios y demás profesionales. Ello no obsta a la intervención de otros profesionales, quedan devenir necesarios para la correcta gestión y tramitación de los asuntos.
- IV OTIS LEGAL GROUP asesora en Derecho Español, Derecho Neerlandés y Derecho de la Unión Europea. Las menciones de derechos aplicables en otros territorios o países no tendrán nunca la condición de opinión legal de OTIS LEGAL GROUP. Si así lo desea el CLIENTE, OTIS LEGAL GROUP puede realizar acciones de intermediación para poner en contacto a aquél con despachos de otras jurisdicciones. Sin embargo, la prestación de servicios por parte de estos terceros despachos se sujetará en todo caso a sus propias condiciones generales y el CLIENTE será el único que responderá de las obligaciones económicas que de aquéllos surjan.

Las labores de intervención de OTIS LEGAL GROUP en estos casos se limitarán a coordinación y contacto con los profesionales terceros. Los honorarios de OTIS LEGAL GROUP para con el CLIENTE serán totalmente independientes de los de esos profesionales externos. Además, OTIS LEGAL GROUP no podrá ser considerado responsable en ningún caso respecto al asesoramiento prestado por esos terceros, ni respecto a las decisiones que tome o acciones que ejecute el CLIENTE a raíz de ese asesoramiento.

- V El CLIENTE podrá poner fin a la presente relación en cualquier momento, debiendo para ello notificar de forma fehaciente a OTIS LEGAL GROUP mediante el envío de un escrito o de un email y con una antelación de tres (3) meses en el caso de los servicios prestados de forma continuada.

En los casos de prestación de servicios de forma no continuada, si el CLIENTE desea terminar la relación con OTIS LEGAL GROUP, se abrirá una etapa de liquidación de honorarios, considerando los trabajos y gastos ya realizados, además de los compromisos y gastos de futuro ya asumidos por OTIS LEGAL GROUP en la defensa de los intereses del CLIENTE.

El CLIENTE estará obligado al pago de los honorarios devengados por OTIS LEGAL GROUP hasta la fecha de terminación de la relación profesional.

- VI OTIS LEGAL GROUP podrá poner fin a la relación profesional y a la prestación de los SERVICIOS en curso en cualquier momento, notificando dicha circunstancia al CLIENTE dentro de un plazo razonable y siempre con el respeto a las normas deontológicas y reguladoras de la actividad profesional. Con efectos desde la terminación de la relación profesional, OTIS LEGAL GROUP no estará obligado a prestar ningún servicio adicional ni

a actualizar los asesoramientos, consejos u opiniones generados conforme a los SERVICIOS o cualquier otro hecho acaecido con posterioridad a la fecha de terminación de éstos, salvo que medie acuerdo en sentido contrario entre las partes.

- VII IDIOMA** - OTIS LEGAL GROUP ofrece el desarrollo de los SERVICIOS en los siguientes idiomas: neerlandés, español, inglés o alemán. Todos los documentos generados por OTIS LEGAL GROUP se redactarán en el idioma del país en el que deban generar efectos. Por lo tanto, con carácter general y salvo pacto en otro sentido, los documentos que deban surgir efectos en España se redactarán en el idioma español. El CLIENTE siempre tendrá derecho a recibir una explicación del documento en cuestión en el idioma escogido para la 'Comunicación' (ver siguiente apartado).

A petición del CLIENTE, los documentos objeto del asunto podrán ser traducidos a algunos de los otros idiomas ofrecidos por OTIS LEGAL GROUP. En ese caso, OTIS LEGAL GROUP y el CLIENTE deberán pactar las condiciones, efectos y gastos de esta traducción.

Comunicación – OTIS LEGAL GROUP realizará la comunicación del asunto con el CLIENTE en el idioma por este escogido, de entre las opciones lingüísticas arriba indicadas. En cualquier momento, el CLIENTE podrá solicitar modificar el idioma de comunicación, dentro de esas mismas opciones y previa comunicación expresa por escrito a OTIS LEGAL GROUP.

Informes y memos - El CLIENTE puede escoger recibir el informe o memo objeto de los SERVICIOS en uno de los idiomas ofrecidos por OTIS LEGAL GROUP. La elaboración del documento en idiomas adicionales deberá ser pactada entre las partes y el CLIENTE asumirá los costes y gastos extra generados por esa elaboración adicional.

Por su naturaleza especial e implicaciones jurídicas, todos los **Contratos, Documentos Judiciales** y los documentos relacionados con la **Constitución de Empresas**, deberán ser redactados en idioma español. En todo caso, el CLIENTE tiene derecho a recibir una explicación del documento en el idioma escogido para la 'Comunicación'.

- VIII** Las partes podrán pactar una redacción adicional del mismo en alguno de los idiomas ofrecidos por OTIS LEGAL GROUP. En ese caso, el CLIENTE asumirá los costes y gastos extra generados por esa elaboración adicional. La versión oficial y prioritaria será la española en todo caso.

3 EQUIPO DE TRABAJO Y PROFESIONALES COLABORADORES

- I** OTIS LEGAL GROUP podrá modificar el número e identidad de los profesionales pertenecientes al despacho asignados al caso del CLIENTE; todo ello, siempre con el objetivo de intentar alcanzar la mejor solución para éste.
- II** A lo largo de la prestación de los SERVICIOS, OTIS LEGAL GROUP podrá –si así lo estima oportuno- contar con la colaboración de profesionales de diferentes ámbitos. A título meramente enunciativo y nunca limitativo: ingenieros, peritos, procuradores, notarios, etc.

Esta circunstancia se limita a la intervención OTIS LEGAL GROUP y de los abogados relacionados en el apartado anterior, debiendo negociar el CLIENTE separadamente la intervención de los demás profesionales.

Los gastos de perito, notario o de cualquier profesional cuya intervención sea necesaria no se encuentra incluidos en estas CONDICIONES GENERALES ni en la HOJA DE ENCARGO.

4 HONORARIOS Y GASTOS

- I** La HOJA DE ENCARGO incluirá la cifra de honorarios pactada entre las partes para la prestación de los SERVICIOS. Salvo acuerdo en contrario, las cantidades establecidas en la HOJA DE ENCARGO no incluirán el Impuesto sobre el Valor Añadido ni ningún otro impuesto directo o indirecto que pudiera resultar de aplicación.

Si durante el transcurso del caso, OTIS LEGAL GROUP previera que pueda generarse una desviación significativa de la cifra plasmada en la HOJA DE ENCARGO, pondrá dicha circunstancia en conocimiento del CLIENTE para establecer un nuevo presupuesto.

Se entenderá por 'desviación significativa' toda aquella que suponga un 15% o más de lo presupuestado.

- II** Salvo acuerdo en contrario, los honorarios devengados por OTIS LEGAL GROUP se calcularán de acuerdo al tiempo invertido por el despacho en el asunto del CLIENTE. Desde el 1 de enero 2020, la tarifa por hora actual oscila entre 200 € ex IVA y 250 € ex IVA por hora. La tarifa aplicable depende del tipo de caso, la complejidad y la especialidad. La tarifa aplicable en cada asunto se acordada con el CLIENTE de antemano. La tarifa será revisada con carácter semestral.
- III** Si el transcurso del caso hiciera necesaria la contratación de otras prestaciones distintas de los SERVICIOS, pero complementarias de éstos (notarios, procuradores, registradores, etc.) serán contratados y abonados por el CLIENTE. Sin embargo, los mismos podrán ser contratados y abonados por OTIS LEGAL GROUP por cuenta del CLIENTE y previo abono de la preceptiva provisión de fondos.

Salvo acuerdo en sentido contrario, OTIS LEGAL GROUP no tendrá la obligación de abonar con carácter previo ninguno de estos servicios complementarios.

- IV** OTIS LEGAL GROUP facturará la cantidad de 40 € ex IVA en concepto de gastos de administración por apertura de expediente.
- V** La relación existente entre OTIS LEGAL GROUP y el CLIENTE, sobre todo en lo que respecta a la ejecución de nuestra labor como asesores jurídicos, tiene la naturaleza de obligación de medios, no de resultados. Los honorarios o gastos deberán ser satisfechos por el CLIENTE aun cuando los SERVICIOS prestados no desemboquen en el resultado deseado por éste.
- VI** Por otra parte, la obligación asumida por el CLIENTE de pagar los honorarios de OTIS LEGAL GROUP será independiente de cualquier tipo de derechos que ostente el CLIENTE frente a terceros por razón de los SERVICIOS prestados. Sin perjuicio de otros posibles supuestos, una hipotética condena en costas de la otra parte en litigios judiciales no eximirá al CLIENTE de su obligación de abonar a OTIS LEGAL GROUP sus honorarios y gastos por los SERVICIOS prestados.

5 PROVISIÓN DE FONDOS Y ANTICIPOS

- I OTIS LEGAL GROUP remitirá al CLIENTE, junto con la HOJA DE ENCARGO y las CONDICIONES GENERALES, una solicitud de provisión de fondos, o de anticipo a cuenta de honorarios, que el CLIENTE se compromete a abonar a la mayor brevedad desde u recepción.

La provisión de fondos o el anticipo serán fijados por OTIS LEGAL GROUP de manera individualizada para cada asunto. La provisión de fondos se deducirá al cierre del expediente y contra la última factura emitida, por lo que las facturas mensuales deberán ser abonadas a su respectivo vencimiento antes de que se pueda aplicar la provisión de fondos contra ellas o considerar las mismas canceladas.

OTIS LEGAL GROUP estará autorizado mantener su trabajo en pausa y esperar hasta que haya recibido el pago de la provisión de fondos o del anticipo fijados por OTIS LEGAL GROUP.

- II Las provisiones de fondos serán destinadas al pago por parte de OTIS LEGAL GROUP de cantidades por cuenta del CLIENTE. El CLIENTE autoriza expresamente a OTIS LEGAL GROUP a destinar los anticipos al pago de cualquier cantidad que aquél adeude a OTIS LEGAL GROUP en concepto de honorarios o gasto, con motivo del asunto objeto de los SERVICIOS, o cualquier otro encargo profesional-, siempre que dicha cantidad sea líquida y exigible y haya mediado comunicación previa al CLIENTE de dicha circunstancia.

6 FACTURACIÓN Y PAGO

- I OTIS LEGAL GROUP, con carácter mensual, emitirá sus facturas y las enviará al CLIENTE. Las facturas de OTIS LEGAL GROUP deberán abonarse en los catorce (14) días naturales siguientes a su fecha de recepción por parte del CLIENTE. En caso de incumplimiento, se incurrirá de inmediato en una falta de pago sin necesidad de previo aviso al CLIENTE y se le aplicará el interés de demora que corresponda con el interés legal incrementado en cinco (5) puntos. Si transcurridos catorce (14) días naturales tras haber realizado OTIS LEGAL GROUP el requerimiento, el CLIENTE no paga la factura, OTIS LEGAL GROUP se reserva el derecho a reclamar 200,- € adicionales en concepto de gastos de gestión de impagos. Todo ello, sin perjuicio de, en su caso, ejercer las acciones legales pertinentes para asegurar la totalidad de los honorarios adeudados y cantidades conexas.
- II En los asuntos cuya facturación haya sido pactada por horas, OTIS LEGAL GROUP incluirá en cada una de sus facturas una relación detallada de las horas invertidas y los trabajos realizados por los abogados y profesionales que hayan intervenido en el caso.
- III Cualquier reclamación por parte del CLIENTE en relación con una factura deberá remitirse al abogado responsable del asunto lo antes posible, debiendo procederse, en tal caso, al pago de la parte no objetada de la factura.
- IV Ante la falta de pago de una factura, OTIS LEGAL GROUP estará facultado suspender toda prestación de servicios al CLIENTE, siempre de acuerdo con la normativa profesional o deontológica reguladora de su actividad y previo aviso por escrito; siendo para ello suficiente con la remisión de un email.

En ese caso, el CLIENTE no podrá plantear ninguna reclamación o queja por dicha suspensión o por los daños que la misma pudiera generar. OTIS LEGAL GROUP no podrá ser considerado responsable por los perjuicios que el impago de honorarios generado por el CLIENTE puede ocasionarle.

Mientras la situación de impago persista, OTIS LEGAL GROUP se reserva el derecho a retener cualquier documento elaborado por éste o con su colaboración en relación al CLIENTE, siempre dentro del respeto de la normativa profesional y deontológica aplicable.

7 FONDOS DE TERCEROS

- I OTIS LEGAL GROUP no dispone de una cuenta de terceros.

8 TRANSACCIÓN Y COSTAS PROCESALES

- I En el supuesto de que el procedimiento judicial relacionado con el asunto objeto de los SERVICIOS termine con una transacción, OTIS LEGAL GROUP tendrá derecho a la percepción íntegra de las sumas presupuestadas para la dirección letrada del procedimiento judicial y detalladas en la HOJA DE ENCARGO.

Alcanzada la transacción, OTIS LEGAL GROUP retendrá para sí las provisiones recibidas y, en su caso, facturará la suma pendiente hasta completar los honorarios presupuestados inicialmente.

En caso de no alcanzarse finalmente la transacción, las horas dedicadas a la negociación serán facturadas conforme se establece en las CONDICIONES GENERALES y en la HOJA DE ENCARGO.

- II En el supuesto de que el resultado del procedimiento judicial sea favorable al CLIENTE y el Juzgado competente condene al pago de las costas procesales a la parte contraria, una vez ésta abone las mismas de manera efectiva en el juzgado, las costas se distribuirán de la siguiente forma:
 - 1 El CLIENTE percibirá una suma equivalente a lo satisfecho al OTIS LEGAL GROUP por el presente encargo; con el límite máximo de la suma hecha efectiva por el Juzgado por las costas.
 - 2 OTIS LEGAL GROUP percibirá una suma igual a la diferencia entre el importe de las costas hechas efectivas por el Juzgado y lo percibido por el CLIENTE con arreglo al apartado a).

En caso de imposición de las costas al CLIENTE, éste vendrá obligado a asumir el pago de las mismas. Esta estipulación se limita exclusivamente a la regulación del tratamiento de las costas tasadas por el concepto “*honorarios de letrado*”, quedando excluidos los restantes gastos que integran la condena en costas.

9 INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

- I Para la adecuada prestación de los SERVICIOS, OTIS LEGAL GROUP precisará toda la documentación e información que, a su juicio, fuere necesaria. El CLIENTE se compromete

a facilitarla a la mayor brevedad posible y por el medio que estime más idóneo. Mediante dicha remisión, el CLIENTE declara estar facultado para llevar a cabo el envío de la documentación, eximiendo de responsabilidad a OTIS LEGAL GROUP respecto a cualquier reclamación generada por un tercero con motivo del acceso a la información o documentación remitidas.

- II En ningún caso, OTIS LEGAL GROUP podrá ser considerado responsable de la falta de veracidad o inexactitud respecto a la información y documentación remitidas por el CLIENTE.
- III OTIS LEGAL GROUP será responsable de salvaguardar la confidencialidad de la información y documentación remitidas por el CLIENTE que no sean de dominio público. Tan sólo procederá a desvelarla si así lo autoriza aquel o así lo dictamina alguna autoridad judicial, administrativa o legalmente habilitada para ello.

Este deber de confidencialidad no operará respecto a aquellas personas o entidades que participen en el asunto, salvo que el CLIENTE establezca de manera expresa y por escrito su voluntad de limitar o modificar este deber.

- IV El CLIENTE otorga su expreso consentimiento para que OTIS LEGAL GROUP archive el expediente tras la finalización del caso por un período de cinco (5) años, conservando por tanto en su poder durante ese tiempo cualquier información y documentación que aquél hubiera facilitado con ocasión de la prestación de los SERVICIOS. OTIS LEGAL GROUP cumplirá en todo momento con el deber de confidencialidad.

Una vez finalizada la relación profesional, las partes gestionarán, si así lo indica el CLIENTE expresamente por escrito, la devolución por parte de OTIS LEGAL GROUP de la documentación original correspondiente que obre en su poder en relación al mismo o al asunto objeto de los SERVICIOS. El CLIENTE asumirá los costes que esta gestión requiera.

- V OTIS LEGAL GROUP no estará obligado a mantener dichas copias durante un periodo de tiempo concreto y estará facultado para eliminarlas, sin requerimiento o comunicación previa al CLIENTE. Si, por cualquier razón, el CLIENTE deseara que OTIS LEGAL GROUP mantuviera entre sus ficheros alguna de esas copias, así lo solicitará expresamente al término de la relación profesional y asumirá los costes generados por dicho concepto.
- VI OTIS LEGAL GROUP estará facultado, salvo acuerdo expreso en sentido contrario, para dar publicidad a su intervención en los asuntos objeto de los SERVICIOS y su colaboración profesional con el CLIENTE, respetando siempre su deber de confidencialidad.

10 COMUNICACIONES

- I Dentro del ámbito profesional y de la prestación de SERVICIOS, las partes aceptan y establecen el correo electrónico no encriptado como instrumento válido para el intercambio de comunicaciones, documentación, información y, con carácter general, de interacción entre ellas.
- II OTIS LEGAL GROUP no será responsable ni el CLIENTE exigirá responsabilidad alguna por la interceptación, acceso o uso indebido por personas no autorizadas a los correos electrónicos intercambiados entre las partes.

Tampoco será responsable OTIS LEGAL GROUP, ni el CLIENTE exigirá responsabilidad alguna, por los daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de virus informáticos, fallos en la red o supuestos análogos.

Todo ello, salvo que lo relacionado fuera por causa imputable a OTIS LEGAL GROUP.

11 CONFLICTOS DE INTERESES

- I OTIS LEGAL GROUP asesora jurídicamente a numerosos clientes, tanto españoles como extranjeros, dentro del ámbito de varias ramas y especialidades del Derecho. Las partes se comprometen a poner en conocimiento de la otra la posible existencia de situaciones de conflictos de intereses, tan pronto como dicha circunstancia fuera conocida.

12 CUMPLIMIENTO LEY 10/2010, DE 28 DE ABRIL, DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITAL Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

- I OTIS LEGAL GROUP cumple con la legalidad vigente, por lo que también está legalmente obligado a cumplir con la legislación española en materia de prevención de Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, así como a verificar la identidad del CLIENTE y de sus operaciones y actividades económicas.

Por ello, el CLIENTE asume el compromiso de poner a disposición de OTIS LEGAL GROUP, completa y verazmente, toda la información que sea preceptiva y le sea requerida a

los citados efectos. Dicha obligación incumbe tanto al CLIENTE como a los miembros relacionados con el mismo y con el asunto. A título meramente enunciativo y nunca limitativo, accionistas, socios, administradores, etc.

El CLIENTE autoriza a que OTIS LEGAL GROUP haga las averiguaciones que estime oportunas. El no cumplimiento por parte del CLIENTE de dicha colaboración provocará que OTIS LEGAL GROUP quede imposibilitado por imperativo legal para prestar los SERVICIOS, no pudiendo por ello derivarse ninguna responsabilidad para OTIS LEGAL GROUP.

- II De acuerdo con el anterior apartado, OTIS LEGAL GROUP está legalmente obligado a poner en conocimiento del Servicio Ejecutivo de Prevención del Blanqueo de Capitales (SEPBLAC) de cualquier acto u operación –aunque sea la mera tentativa- sobre el que exista indicio o sospecha de ser constitutivo o estar relacionado con el Blanqueo de Capitales o de la Financiación del Terrorismo. El cumplimiento de dichas obligaciones no generará ningún tipo de responsabilidad por parte de OTIS LEGAL GROUP respecto a cualquier daño que haya podido sufrir el CLIENTE.
- III De esta manera, OTIS LEGAL GROUP solicitará, con carácter previo a la admisión de cualquier encargo profesional, que el CLIENTE le facilite toda una serie de documentación, en el caso de que todavía no la haya recibido.

1 En el caso de ser persona jurídica:

- Documentación acreditativa de su denominación, forma jurídica, domicilio, objeto social y número de identificación fiscal. Nota registral actualizada.

- Escritura de nombramiento de administrador, delegación de facultades o apoderamiento suficiente para, en su caso, actuar en nombre del CLIENTE.
- Documentos identificativos de las personas citadas en el apartado anterior.
- Acta de Titularidad Real o, en su caso, manifestación privada indicando las personas físicas que ostentan la titularidad real de la sociedad.
- Justificación documental contable y fiscal del origen de los fondos invertidos o que serán invertidos por parte del Cliente en el asunto objeto de los SERVICIOS.
- Cualquier otra documentación necesaria para cumplir con el deber antes citado.

2 En caso de ser persona física:

- Documento Nacional de Identidad o pasaporte válido que incorpore fotografía.
- Número de Identificación Fiscal (NIF) o NIE en el caso de ser extranjeros.
- En su caso, poderes de las personas que actúen en su nombre.
- Certificado de residencia a efectos fiscales.
- Cualquier otra documentación necesaria para cumplir con el deber antes citado.

13 RESPONSABILIDAD

- I OTIS LEGAL GROUP será responsable de los SERVICIOS prestados por el bufete y por los profesionales o empleados del mismo.
- II OTIS LEGAL GROUP será responsable frente al CLIENTE de los daños y perjuicios ocasionados a éste y que sean imputables al bufete, a sus profesionales o a sus empleados y como consecuencia de actos u omisiones dolosos y/o culposos.

Contrariamente, en ningún caso OTIS LEGAL GROUP podrá ser considerado responsable por los daños causados, en todo o en parte, como consecuencia de la falsedad, no veracidad o cualquier otra circunstancia o actuación dolosa, culpable o negligente del CLIENTE.

- III En caso de que el CLIENTE considere que ha sido perjudicado por la actuación de OTIS LEGAL GROUP, deberá presentar la preceptiva reclamación ante el abogado encargado del asunto, detallando en ella los hechos y circunstancias que generaron en el supuesto perjuicio y el alcance y consecuencias del mismo, así como el importe reclamado en virtud de ello.

OTIS LEGAL GROUP examinará dicha reclamación y aplicará sus procedimientos internos de revisión de sus actuaciones, informando -de resultar pertinente- a sus correspondientes seguros de responsabilidad profesional.

OTIS LEGAL GROUP remitirá, en el plazo más breve posible, un informe escrito al CLIENTE con las conclusiones de su proceso interno de revisión, y aceptando o denegando la responsabilidad sobre la reclamación.

El CLIENTE deberá interponer la citada reclamación en un plazo no superior a tres (3) años para los casos en que haya mediado dolo; siendo de aplicación para los demás casos el plazo de prescripción de las acciones legalmente previsto. En ambos casos, el tiempo empezará a contar desde el momento en que finalizó la prestación de los SERVICIOS.

- IV En ningún caso será responsable OTIS LEGAL GROUP de los daños ocasionados a terceros como consecuencia del uso que haga el CLIENTE de los SERVICIOS prestados fuera del objeto de los mismos; salvo que haya mediado acuerdo en sentido contrario.
- V Para el caso de que exista una reclamación por parte del CLIENTE frente a OTIS LEGAL GROUP y otros profesionales terceros y ajenos que también hayan participado/intervenido en el asunto, OTIS LEGAL GROUP tan sólo responderá por su propia responsabilidad, no pudiendo verse incrementada la misma ni como consecuencia de que el CLIENTE pacte con ese tercero la limitación o exclusión de su responsabilidad, ni con motivo de que el CLIENTE no logre obtener indemnización de ese tercero.

14 DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

- I **Responsable:** OTIS LEGAL GROUP.
- II OTIS LEGAL GROUP tratará la información facilitada por el CLIENTE con el fin de prestar los SERVICIOS y realizar la facturación de los mismos. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. El CLIENTE tiene derecho a obtener confirmación sobre si en OTIS LEGAL GROUP estamos tratando sus datos personales. Por tanto, tiene derecho a acceder a sus datos personales, a rectificar la inexactitud de los mismos o a solicitar su supresión cuando aquéllos ya no sean necesarios.

15 PROPIEDAD INTELECTUAL

- I OTIS LEGAL GROUP será el titular de la documentación generada y de las ideas y conceptos originales generados con motivo de la prestación de los SERVICIOS.
- II El CLIENTE sólo podrá dar a los documentos generados por OTIS LEGAL GROUP un uso personal, quedando prohibida su distribución o entrega a terceros distintos, salvo que medie autorización expresa.

16 ACUERDO ÍNTEGRO

- I Las CONDICIONES GENERALES sustituyen y anulan cualquier acuerdo anterior entre el CLIENTE y OTIS LEGAL GROUP. Por lo tanto, salvo acuerdo en contrario, aquéllas, juntamente con la HOJA DE ENCARGO, constituyen la totalidad de lo acordado entre ambas partes en relación con el encargo de los SERVICIOS, que deberán ser detallados con la preceptiva HOJA DE ENCARGO.
- II Salvo acuerdo en contrario, estas CONDICIONES GENERALES serán de aplicación a cualquier encargo que el CLIENTE haga a OTIS LEGAL GROUP en el futuro.
- III OTIS LEGAL GROUP estará en disposición de iniciar la prestación de los SERVICIOS una vez haya recibido la HOJA DE ENCARGO y las CONDICIONES GENERALES debidamente firmados por el CLIENTE, y este haya efectuado el pago de los honorarios acordados.

- IV En el supuesto de que se determinará la nulidad de cualquiera de los apartados de las **CONDICIONES GENERALES**, ello no afectará al resto de los términos y condiciones, que permanecerán en pleno vigor.
- V La prestación de los **SERVICIOS** por parte de los abogados de **OTIS LEGAL GROUP** como asesores legales, supone asumir una obligación de medios y una actuación profesional por personal, cualificada dentro de los requisitos de diligencia exigibles.

Más allá de la obligación de cumplir con estos requisitos de diligencia y cualificación profesional, **OTIS LEGAL GROUP** no garantiza el resultado final positivo de las actuaciones o procedimientos judiciales o de su asistencia legal en las actuaciones fuera de los Tribunales de Justicia.

La no consecución por parte de **OTIS LEGAL GROUP** de los objetivos o resultados deseados por el **CLIENTE**, no eximirá a este último del pago de los honorarios profesionales pactados.

17 MODIFICACIONES

- I **OTIS LEGAL GROUP** podrá modificar las **CONDICIONES GENERALES** en cualquier momento.
- II En caso de modificación de las **CONDICIONES GENERALES** sobre servicios de asuntos recurrentes contratados por el **CLIENTE**, **OTIS LEGAL GROUP** pondrá en conocimiento de éste la modificación acaecida, pudiendo el **CLIENTE** dar por terminada la relación profesional, si así lo estima oportuno. En caso de que el **CLIENTE** manifieste su conformidad con las nuevas **CONDICIONES GENERALES**, o transcurran veintiún (21) días sin que haya realizado manifestación alguna, serán de aquéllas serán de aplicación.
- III En caso de servicios no recurrentes, las **CONDICIONES GENERALES** aplicables serán las que consten referenciadas en la **HOJA DE ENCARGO**. No obstante, podrán ser de aplicación las modificaciones posteriores de tales **CONDICIONES GENERALES** siempre que las mismas hayan sido comunicadas al **CLIENTE** y haya transcurrido un plazo de veintiún (21) días naturales desde que se le comuniquen sin que en dicho plazo éste haya presentado oposición escrita.

18 LEGISLACIÓN APLICABLE Y FUERO

- I La relación entre el **CLIENTE** y **OTIS LEGAL GROUP** queda expresamente sometida a la legislación española.
- II Para el conocimiento de todas las discrepancias o reclamaciones que pudieran surgir de la interpretación o ejecución de la relación jurídica entre el **CLIENTE** y **OTIS LEGAL GROUP**, ambos, con renuncia expresa a cualquiera otra jurisdicción que pudiera corresponderles y sin perjuicio de las normas imperativas sobre competencia judicial, se someten voluntariamente a los Juzgados y Tribunales de Barcelona.
- III Cualquier reclamación deontológica o profesional debe dirigirse al correspondiente Colegio Profesional de Abogados en el que el abogado o abogados españoles responsables se encuentren colegiados. El hecho de que, en ocasiones, para facilitar la comunicación en el

idioma del CLIENTE, la comunicación directa con éste y la transmisión de la labor ejecutada por los abogados españoles sea asumida por profesionales que no tengan la condición de abogado ejerciente en España o pertenezcan a otras empresas asociadas con OTIS LEGAL GROUP, no modificará estas circunstancias.

- IV** El CLIENTE tendrá derecho a solicitar información en cualquier momento sobre qué abogados ejercientes en España son los responsables finales de su asunto y sus datos completos de identificación.

Fin de las CONDICIONES GENERALES